

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Juzgado que el día 04 de septiembre de 2020, regresó del Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil, el presente expediente.

NATALY ZAPATA MURIEL
Asistente Judicial

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Uriel Darío Carvajal
Demandado	Ramiro Antonio Quintero Quintero
Radicado	2017-0420

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Tercera Civil de Decisión, en su providencia del 17 de junio del 2020 en la que decidió:

“... FALLA. PRIMERO. En merito el **Tribunal Superior de Medellín Sala Tercera Civil de Decisión**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia apelada. Costas en esta instancia a cargo de parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.